

Conclusiones

El trabajo del hogar remunerado es un sector laboral que se caracteriza en todo el mundo por sufrir un alto grado de dispersión en los hogares, fenómeno que obstaculiza la visibilidad de sus problemas y la organización de las personas que se dedican a esa actividad. En México, además, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social contienen artículos con consideraciones discriminatorias para las personas trabajadoras del hogar y son un marco normativo que adolece de un alto grado de incumplimiento, lo que genera una alta y grave precariedad laboral. La falta de una agenda política para elaborar una política pública que mejore el bienestar laboral de estas personas y la falta de iniciativa de los poderes ejecutivo y legislativo para la firma del convenio internacional existente en la materia suponen, de inicio, importantes obstáculos para la mejora de este colectivo.

En consecuencia, la propuesta de una política pública multifactorial expuesta en este libro para la formalización del trabajo del hogar remunerado debe atender este tipo de factores generadores de precariedad laboral. Esta política, como se ve en los ejemplos de Argentina y Uruguay, tiene su punto de partida en el reconocimiento del problema público por parte del Estado y en su incorporación a la agenda política con la finalidad de resolverlo mediante una política pública.

La propuesta que se presenta en este libro enfrenta su primer obstáculo en la falta de presión suficiente para que el tema forme parte de la agenda política, así como en el desinterés de los responsables de la política laboral del país. En México, la mejora de las condiciones laborales del trabajo del hogar remunerado no es parte de las prioridades políticas ni del Ejecutivo ni del Legislativo. Si bien el Secretario de Gobernación ha manifestado en declaraciones públicas el interés de enviar al Senado la ratificación del Convenio 189 de la OIT, la falta de voluntad política para resolver este problema público ha ocasionado que esto aún

no haya ocurrido. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tampoco ha dado muestras de entender la importancia de proteger a este colectivo, prueba de ello es el escaso avance alcanzado en la reforma de 2012. Es decir, se reconoce el problema pero no se avanza en su solución con hechos concretos y, por lo tanto, continúa sin formar parte de la agenda política gubernamental. Por ello, la adopción de la política propuesta encuentra en este hecho un gran obstáculo. La cuestión es que, sin una movilización social y política que presione para cambiar la situación de este contingente, difícilmente se asumirá el reto que supone modificar pautas de comportamiento muy arraigadas en amplios sectores de la sociedad que se benefician del trabajo del hogar remunerado.

El segundo problema que enfrenta la propuesta de política pública aquí planteada está en las características del trabajo del hogar remunerado. Su carácter aislado no favorece la unión de las personas de este sector laboral para la reivindicación de sus derechos ni la heterogeneidad de sus condiciones de trabajo (trabajadoras/es de planta frente a trabajadoras/es de entrada por salida con uno o varias personas empleadoras) es compatible con una regulación uniforme que deja muchos aspectos sin atender. Por el contrario, el marco legal debe asegurar los derechos laborales tomando en cuenta la diversidad de modalidades bajo las cuales se prestan los servicios. Sin embargo, este hecho no debe ser una excusa para la no intervención del gobierno en un problema que, tal y como demuestra este texto, es de orden público.

El tercer problema está relacionado con la eliminación de las discriminaciones que existen actualmente en la ley mexicana. La incorporación del tema a la agenda política y el acuerdo de las fuerzas parlamentarias permitirían un cambio de la ley para legislar los aspectos faltantes. Si bien el lugar de trabajo reúne características especiales respecto a otros sectores laborales, de ello no se deriva razón alguna para no reconocer plenamente los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, que deben ser iguales a los del resto de la población trabajadora, salvo en algunos aspectos que merecen realmente una regulación

IV. Una propuesta multifactorial de política pública

especial. Es el caso, por ejemplo, de la reinstalación en el empleo cuando existe despido injustificado (como actualmente lo establece la Ley Federal del Trabajo, que determina una excepción en el caso de las personas trabajadoras del hogar).

Sería especialmente importante incorporar la obligatoriedad de su afiliación al seguro social, legislar las horas de trabajo, el pago de horas extras o el pago en especie. Cabe recordar que la legislación que en la actualidad regula el trabajo del hogar en México no cumple con el texto del artículo 123 constitucional, que incluye entre sus beneficiarios a quienes trabajan en este sector.

La propuesta de política pública multifactorial que se presenta en este libro intenta identificar y responder a los obstáculos más importantes que hoy en día existen en México para la mejora de las condiciones laborales y la formalización del trabajo del hogar remunerado. La propuesta, sin embargo, no se detiene ahí, defiende también otros ejes de acción. Las reformas legales pueden ir acompañadas de la simplificación de trámites administrativos, medidas de incentivo (desgravaciones fiscales por parte de las empleadoras/es sobre los impuestos pagados por la contratación de personal de trabajo del hogar) y la promoción del registro de quienes trabajan por horas y con varias personas empleadoras. El establecimiento de campañas informativas y de asesoría laboral para las personas afectadas —trabajadoras/es y empleadoras/es— es parte fundamental de esta política y, como se ha visto en los casos estudiados en Argentina y Uruguay, son recursos muy útiles para asegurar su éxito. Así, estos instrumentos de política pública parecen acciones dependientes más de una decisión política que de una técnica.

La aprobación de leyes e instrumentos de política pública comentados se enfrentaría, sin embargo, a la actual fragilidad de los instrumentos coercitivos para la aplicación de la ley. La existencia de mecanismos fiscalizadores (en el caso que nos ocupa, la inspección de trabajo) resulta muy importante para el cumplimiento de la normatividad. No obstante, en México son insuficientes los recursos humanos y técnicos de que dispone la inspección laboral, especialmente en los ámbitos locales, que son

competentes en este caso. Como lo señala el oficio de la Secretaría de Gobernación, existe una incapacidad real para ejercer la inspección domiciliaria de las condiciones laborales del trabajo del hogar remunerado; esta incapacidad se debe al olvido de los mecanismos de inspección laboral a nivel general por parte del Estado mexicano.

En el caso de las condiciones de trabajo, el cambio de ley comentado sería un primer paso, pero, con la finalidad de avanzar en este campo, sería necesario el establecimiento de una negociación colectiva a nivel de todo el sector, lo que conllevaría el reconocimiento de actores capaces de llevar adelante este proceso. Ya se ha logrado, por una parte, el reconocimiento del sindicato de personas trabajadoras del hogar. Respecto a las empleadoras/es, por la otra, y ante la ausencia de una organización específica, sería necesario la integración y reconocimiento de una asociación oficial e institucional que represente los intereses de este colectivo. Si hasta ahora no se ha considerado necesario representar a las empleadoras/es del hogar es porque no ha habido una presión social suficiente para proteger esta actividad laboral mediante una nueva regulación o, en su defecto, la decisión política de avanzar en esa dirección.

Finalmente, en la propuesta planteada se resalta el aspecto de la mejora salarial. Cumplir el mandato de la ley actual con la conformación de un salario mínimo para el trabajo del hogar a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos puede ser posible. Asimismo, y con voluntad política, resultarían factibles reformas a la ley, como la reducción del pago en especie. En este sentido, sería indispensable contar con la participación de los actores sociales y económicos mencionados —trabajadoras/es y empleadoras/es— para el diálogo continuo de las mejoras en las condiciones de trabajo, incluido el salario.

Este libro presenta un concepto de política pública multifactorial conformado por una serie de medidas, mismas que son difíciles de concebir en un contexto aislado respecto del panorama laboral mexicano. Para contar con resultados positivos, la política de mejora de las condiciones de trabajo del hogar remunerado

IV. Una propuesta multifactorial de política pública

debe estar incluida en una agenda política de mejora de condiciones laborales en el país. Sólo así se podrán tener, por ejemplo, los recursos legales, políticos y económicos para impulsar una ley no discriminatoria que se haga cumplir mediante una inspección laboral efectiva y acompañada del incremento del salario mínimo en México.

En caso de que esto no suceda —lo que no parece posible en el corto plazo considerando la agenda política mexicana—, se podría actuar sólo para el ámbito del trabajo del hogar mediante un primer paso que sería la ratificación del Convenio 189 de la OIT. Este hecho significaría la obligación de actuar conforme a estándares internacionales para la mejora de las condiciones de trabajo de más de dos millones de trabajadores y trabajadoras en México. Aun en este caso, la ratificación del Convenio 189 de poco serviría si no se acompaña de reformas laborales generales que den más peso, por ejemplo, a los métodos de fiscalización laboral o a la mejora del salario mínimo.